



**Bizkaiko Foru
Aldundia**

Ekonomi Sustapen
Saila

**Diputación Foral
de Bizkaia**

Departamento de Promoción
Económica

**DECRETO FORAL Nº 69/1999 DE 27 DE ABRIL POR EL QUE
SE REGULA PARA 1999 EL PLAN DE COOPERACIÓN
EMPRESARIAL: APOYO EN LA BÚSQUEDA DE SOCIOS.**

La creación del gran mercado europeo implica profundos cambios en las condiciones en que se han venido desarrollando las empresas europeas, lo que exige un importante proceso de ajuste y adaptación para adquirir ventajas competitivas que les permitan mantener y mejorar su situación en el nuevo mercado.

La cooperación con otras empresas se convierte, por lo tanto, en un instrumento fundamental para la adaptación de nuestras empresas a la evolución de los mercados, de manera que se puedan superar los cambios cada vez más rápidos que se producen en la evolución tecnológica y en el entorno económico mundial.

La realización de acuerdos con otras empresas, comerciales, tecnológicos y/o financieros permitirán a las empresas, principalmente a las pequeñas y medianas, obtener economías de escala, penetrar en nuevos mercados y consolidar su posición competitiva en el mercado europeo y mundial.

La Unión Europea ha considerado como un elemento importante de su política de empresa el desarrollo de la cooperación empresarial ya que permite a las empresas incrementar su productividad y competitividad debido a un mejor aprovechamiento de las oportunidades creadas por el mercado único europeo, respetando la defensa de la competencia.

El tejido industrial de Bizkaia se caracteriza por una gran atomización y por su elevada especialización en el mercado estatal lo que supone un elemento de debilidad a medida que avanza la internacionalización de nuestra economía y su integración en un mercado de dimensión europea. Por lo tanto, la cooperación empresarial adquiere una mayor relevancia y se convierte en un importante instrumento para la mejora de la competitividad de nuestras empresas.

El Departamento de Promoción Económica y Empleo con el fin de apoyar a las empresas de Bizkaia en la realización de acuerdos con otras empresas pone en marcha el Plan de Cooperación Empresarial: Apoyo en la Búsqueda de Socios

Habiendo entrado en vigor los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para 1999, procede dictar la normativa reguladora del Plan de Cooperación Empresarial: Apoyo en la Búsqueda de Socios.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Promoción Económica y Empleo, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno del día 27 de abril de 1999.

DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto

Es objeto del presente Decreto el establecimiento y regulación de los servicios a llevar a cabo por la Diputación Foral de Bizkaia, destinados a promover, entre las empresas de Bizkaia, la cooperación empresarial y consistentes en la búsqueda e identificación de socios, utilizando, entre otros instrumentos, las redes de cooperación BC-NET, BRE, COOPECO,....



Artículo 2º.- Servicio de búsqueda de socios.

El Departamento de Promoción Económica y Empleo, a través de la Sección de Cooperación Empresarial del Servicio de Promoción Empresarial podrá prestar, a petición de la empresa, servicios especializados de búsqueda e identificación de posibles socios para las empresas de Bizkaia. Para ello utilizará, entre otros instrumentos, las redes europeas BC-NET, BRE y COOPECO-

Estos servicios se concretan en las siguientes actuaciones:

- 1.- Detección de la problemática concreta de cada empresa mediante la realización de visitas individualizadas a las PYMEs solicitantes de este servicio.
- 2.- Definición del perfil del socio buscado.
- 3.- Elección de los instrumentos más adecuados para la prestación del servicio y realización de la búsqueda y de las gestiones necesarias hasta la identificación de las empresas que respondan al perfil deseado.
- 4.- Elaboración de un informe con los datos de identificación de los socios potenciales.

Artículo 3º.- Redes BC-NET, BRE y COOPECO de Cooperación Empresarial.

El objetivo de las Redes es promover la colaboración de las PYMEs europeas entre sí y con las de los países de América Latina desarrollando acuerdos de cooperación técnica, comercial y financiera, haciendo posible la realización de operaciones conjuntas, intercambios tecnológicos, joint ventures, contratación a escala comunitaria y cualquier tipo de acuerdo de cooperación.

1.- BC-NET, Red Europea de Cooperación Empresarial

La Comisión de la Unión Europea, por medio de la Dirección General de Política de Empresa, Comercio, Turismo y Economía Social, DG XXIII, ha puesto en marcha la Red Europea de Cooperación Empresarial, BC-NET. Esta red permite identificar de una forma rápida y confidencial a aquellas empresas que se pueden considerar como socios potenciales, en respuesta a una proposición específica de cooperación.

La Diputación Foral de Bizkaia, a través de su Departamento de Promoción Económica y Empleo, es miembro de esta Red Europea que está compuesta por 300 consultores de empresas, tanto públicos como privados, ubicados en los distintos países de la UE, AELE y ciertos terceros países (Méjico, Brasil, Turquía, Polonia, etc...).

Existe un sistema central informatizado en Bruselas, al que se encuentran conectados todos los consultores y en el que se procesan todas las oportunidades de cooperación propuestas por las empresas, se analizan y se distribuyen en la Red.

2.- BRE, Centro de Cooperación Empresarial.

Este Centro, creado por la DG XXIII de la Comisión de la Unión Europea, basa su funcionamiento en el intercambio de ofertas y demandas de cooperación entre las PYMEs, cualquiera que sea el lugar en que esté situada su sede, y el Corresponsal, que actúa localmente como representante de la red cuyas tareas principales son las de ayudar a las empresas de su región que buscan un socio a escala transnacional o transregional, por medio del BRE y la de difundir en su región las solicitudes de cooperación procedentes de empresas de otros países y favorecer los contactos.

3.- COOPECO, Red de apoyo a la Cooperación Económica.



**Bizkaiko Foru
Aldundia**

Ekonomi Sustapen
Saila

**Diputación Foral
de Bizkaia**

Departamento de Promoción
Económica

DECRETO FORAL Nº 69/1999 DE 27 DE ABRIL POR EL QUE
SE REGULA PARA 1999 EL PLAN DE COOPERACIÓN
EMPRESARIAL: APOYO EN LA BÚSQUEDA DE SOCIOS.

La Comisión de la Unión Europea ha puesto en marcha, a través de la Dirección General de Relaciones Exteriores, DG I, una red de apoyo a la cooperación industrial y a la promoción de las inversiones entre los operadores europeos y los de América Latina.

Con tal finalidad el funcionamiento de esta red se basa, fundamentalmente, en la organización de encuentros empresariales en el marco de ferias de carácter industrial que tengan lugar tanto en Europa como en América Latina.

El objetivo de esta Red es potenciar la cooperación entre la Unión Europea y los países de América Latina a través del acercamiento de los operadores económicos con el fin de favorecer el diálogo y los contactos entre las empresas europeas y las de estos países.

Artículo 4º.- Beneficiarios.

Aquellas empresas, cualquiera que sea su configuración jurídica, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Que tengan su domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- 2.- Que al menos un centro de producción esté ubicado en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- 3.- Que su plantilla no exceda de 250 trabajadores.
- 4.- Que su facturación no exceda de seis mil cuatrocientos millones de pesetas (6.400.000.000) al año, siendo su contravalor treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro euros con sesenta y ocho (38.464.774,68), o que su Balance General no sea superior a cuatro mil trescientos millones de pesetas (4.300.000.000), siendo su contravalor veinticinco millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos veinte euros con cuarenta y nueve (25.843.520,49). De estos dos requisitos será suficiente con que se cumpla uno de ambos para ser considerado beneficiario.
- 5.- Que no estén participadas en más de un 25% por una o varias empresas que no sean PYME.

Artículo 5º.- Funcionamiento.

Cualquier empresa que busque establecer una cooperación con otras empresas de la Unión Europea, de América Latina, o de cualquier otra región, podrá dirigirse al Departamento de Promoción Económica y Empleo de la Diputación Foral de Bizkaia, quién tramitará su oferta y/o demanda a los demás miembros de las Redes, quienes indicarán cuales son las empresas interesadas en atender dichas solicitudes.

Igualmente las solicitudes de cooperación que se reciban en el Departamento de Promoción Económica y Empleo, serán transmitidas a aquellas empresas de Bizkaia que pudieran estar interesadas en las mismas.

Artículo 6º.- Régimen económico.

Los servicios establecidos en este Capítulo estarán subvencionados en un 100% por el Departamento de Promoción Económica y Empleo.

Artículo 7º.- Confidencialidad.

El Departamento de Promoción Económica y Empleo garantizará la confidencialidad de las gestiones y servicios especificados en el artículo 2º.



**Bizkaiko Foru
Aldundia**

Ekonomi Sustapen
Saila

**Diputación Foral
de Bizkaia**

Departamento de Promoción
Económica

DECRETO FORAL Nº 69/1999 DE 27 DE ABRIL POR EL QUE
SE REGULA PARA 1999 EL PLAN DE COOPERACIÓN
EMPRESARIAL: APOYO EN LA BÚSQUEDA DE SOCIOS.

Artículo 8º.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes al Servicio de Búsqueda de Socios Potenciales, al amparo de lo establecido en este Decreto, comenzará el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Bizkaia y finalizará el 15 de diciembre de 1999.

Las solicitudes serán tramitadas por la Dirección General de Promoción Económica e Innovación, Servicio de Promoción Empresarial del Departamento de Promoción Económica y Empleo, (C/ Obispo Orueta, 6 - Bilbao) donde podrá recogerse el Informe-Solicitud.

Los informes-solicitud deberán ser entregados en el Registro del Departamento de Promoción Económica y Empleo, dentro del horario de funcionamiento del citado Registro (de 8.30 a 13.30 horas), sin perjuicio de los medios de presentación previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los importes monetarios incluidos en la presente disposición normativa serán establecidos en pesetas con su correspondiente contravalor en euros, al tipo de conversión y redondeo con dos decimales, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 46/98 de Introducción del Euro.



**Bizkaiko Foru
Aldundia**

Ekonomi Sustapen
Saila

**Diputación Foral
de Bizkaia**

Departamento de Promoción
Económica

DECRETO FORAL Nº 69/1999 DE 27 DE ABRIL POR EL QUE
SE REGULA PARA 1999 EL PLAN DE COOPERACIÓN
EMPRESARIAL: APOYO EN LA BÚSQUEDA DE SOCIOS.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Entrada en vigor.

El presente Decreto Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Segunda.- Desarrollo normativo.

Se faculta al Diputado Foral de Promoción Económica y Empleo, a dictar cuantas disposiciones considere necesarias para complementar o desarrollar el presente Decreto.

Tercera.- Consignación presupuestaria.

Los servicios que puedan prestarse con arreglo al presente Decreto se efectuarán con cargo a la dotación presupuestaria del Programa de Cooperación Empresarial (720.104), recogida en el orgánico 08.03; económico 233.03 (500.000 pesetas) del presupuesto de 1999.

Bilbao a 27 de abril de 1999

EL DIPUTADO FORAL DE PROMOCION
ECONOMICA Y EMPLEO

EL DIPUTADO GENERAL

Fdo.: Pedro Hernández González

Fdo.: Josu Bergara Etxebarria